



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistos el expediente y la documentación a él incorporada.

Vista la solicitud del Club Ciclista Bilbilitano de fecha 17 de febrero de 2023, solicitando la formulación de un Convenio con motivo de la celebración de FAR WEST RACE.

Visto que desde hace varios años, se viene realizando convenios administrativos con diferentes Clubes y Asociaciones Deportivas, que están inmersos en Competiciones Oficiales. Y entre éstos está el Club CICLISTA BILBILITANO.

Visto el interés que se tiene desde el Ayuntamiento en general, y desde el Departamento de Deportes en particular, de colaborar con este tipo de entidades y actividades.

Visto que el Club CICLISTA BILBILITANO, para poder desarrollar las pruebas, se hace responsable de: 1) La organización, coordinación entre grupos, desarrollo de circuitos y su correspondiente montaje. Etc. 2) La tramitación de la LICENCIA DE ORGANIZADOR-TEMPORADA 2023. 3) La tramitación de la SOLICITUD PARA ORGANIZAR PRUEBAS 2023, en la Federación Aragonesa y Española.

Visto que la aportación económica por parte del AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD, vendrá determinada y especificada en la formulación de un Convenio.

Visto que los Presupuestos Municipales para 2023, contemplan la Partida Presupuestaria 341 – 48005 y 341 – 4800522, denominadas: “Promoción y Fomento del Deporte. Subvención Aragón Bike Race”.

Visto que el objeto del Convenio es: “Fijar el régimen de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud y el Club CICLISTA BILBILITANO, para los Gastos: federativos, gastos de organización carrera (avituallamientos, motos, comidas, seguridad, cronometraje, premios y trofeos a los ganadores, material deportivo y material señalización) cuyo importe asciende aproximadamente a 30.900 euros.

Visto que el beneficiario presenta la correspondiente documentación, en la que se acredita que se cumplen las exigencias de la OGS.

Resultando que el artículo 14.5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón establece que podrán concederse de forma directa: a) Las previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

Considerando que el artículo 26 de la misma norma establece que podrán articularse mediante resolución o mediante convenio

Considerando lo dispuesto en la OGS.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder la subvención directa nominativa al Club CICLISTA BILBILITANO, por la cantidad de 12.500,00 euros, para colaborar en la realización de la FAR WEST RACE los días 11 y 12 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club CICLISTA BILBILITANO para la concesión directa de subvención, al amparo de lo establecido en la Ordenanza Municipal de Subvenciones. Todo ello según se establece en el documento que se adjunta al expediente y con objeto de la realización del proyecto denominado, según los siguientes aspectos generales:

a) El Convenio, que determina los aspectos referidos a la concesión de la subvención y que deberán ser cumplidos por las partes firmantes, se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003,





de 17 de noviembre, General de subvenciones, su Reglamento de desarrollo (RD 887/2001, de 21 de julio), la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón y la Ordenanza General de Subvenciones, OGS, que se configura como Bases Reguladoras de las Subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud y que se encuentran publicadas en BOPZ de 11/06/2022, así como la normativa estatal y Autonómica de Régimen Local y demás disposiciones que resultaren aplicables.

b) El Ayuntamiento de Calatayud, aportará al Club CICLISTA BILBILITANO, la cantidad de 12.500,00 Euros en concepto de subvención, para colaborar en la realización de la FAR WEST RACE los días 11 y 12 de marzo de 2023.

c) La cantidad se encuentra prevista en los presupuestos municipales en la aplicación presupuestaria 341 – 48005 y 341 – 4800522, denominadas “Promoción y Fomento del Deporte. Subvención Aragón Bike Race”, y que hace referencia nominativa al referido colectivo, por lo que procede la concesión directa articulada mediante el presente convenio.

d) Dada la naturaleza del convenio corresponde al órgano gestor el control del cumplimiento de los objetivos que con el mismo se pretenden y a efectos de pago y justificación se estará a lo establecido en el convenio.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 6.250,00 euros, con cargo a la aplicación 341 – 48005 “Promoción y Fomento del Deporte. Subvención Aragón Bike Race”, del estado de gastos del presupuesto vigente.

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 6.250,00 euros, con cargo a la aplicación 341 – 4800522 “Promoción y Fomento del Deporte. Subvención Aragón Bike Race”, del estado de gastos del presupuesto vigente.

QUINTO.- Reconocer la obligación de 6.250,00 €, con cargo a la 341/4800522 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE-SUBVENCIÓN ARAGÓN BIKE RICE correspondientes al anticipo a realizar en el momento de la firma del Convenio.

SEXTO.- Notificar al interesado el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el día 30 de junio de 2023.

Y emplazarle para la firma del convenio en el plazo de 15 días desde la notificación de la presente resolución, apercibiéndole de que de no hacerlo se entenderá que renuncia a la subvención.

SEPTIMO.- Notificar la presente resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, dando traslado a las áreas de Intervención y Tesorería a efectos económicos.

OCTAVO.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Calatayud, a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo: José Manuel Aranda Lassa

